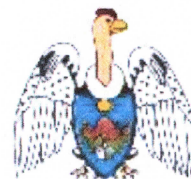




# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146-2021-MPSCH

Santiago de Chuco, 28 de Abril de 2021.

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 2169-2021 de fecha 21 de abril de 2021, sobre la solicitud de reconocimiento del Comité de Gestión del Concejo Menor Suruvara; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2169-2021, los directivos del Comité de Gestión del Concejo Menor Suruvara, del Distrito de Santiago de Chico, Provincia de Santiago de Chuco, solicitan el reconocimiento de la organización que representan, adjuntando para el efecto los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad; haciendo presente que el Concejo Menor Suruvara comprenderá los Caseríos de Suruvara, Pueblo Libre, La Cuchilla, Ururupa Baja, Ururupa Alta, Caumayda, Chukumarca, Coypín, Alto Paraíso, Muchucayda, Sauca y Chollagueda;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en sus Artículos IV y X del Título Preliminar el objetivo de los Gobiernos Locales es promover la reactivación socio económica y el desarrollo integral de todas las comunidades y de esta manera viabilizar su crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad, por tanto es ineludible propiciar el desarrollo a través de la coparticipación de los vecinos o de sus representantes y la superación de sus organizaciones de carácter local;

Que, el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, numeral 5) establece como competencia municipal en materia de Participación Vecinal, “5.1. Promover, Apoyar y Reglamentar la participación vecinal. 5.2) Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y 5.3) Organizar el Registro de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción”. Asimismo, el Artículo 113, prescribe que “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: ... 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, es procedente el reconocimiento formal solicitado por los directivos del Comité de Gestión del Concejo Menor Suruvara, comprensión del Distrito de Santiago de Chuco, el cual se ha constituido en reunión con los beneficiarios el día 15 de abril de 2021, conforme al Acta adjuntada al Expediente del Visto;

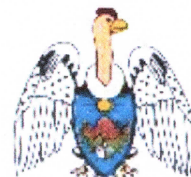
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146-2021-MPSCH

Pág. 2 de 2.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al **COMITÉ DE GESTIÓN DEL CONCEJO MENOR SURUVARA**, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a la Junta Directiva del **COMITÉ DE GESTIÓN DEL CONCEJO MENOR SURUVARA**, la misma que está integrada como sigue:

CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	HERADIO ORLANDO BENITES SANTIAGO	43344251
VICE PRESIDENTE	WILDER CANDELARIO LUJÁN GUZMÁN	19669641
SECRETARIO	GONZALO MAURO ALIPIO BENITES	19666965
TESORERO	SANTOS FLORENCIO CASTILLO SANTIAGO	19662731
VOCAL	PEDRO PABLO RODRÍGUEZ LUCIANO	19692368
VOCAL	SANTOS JORGE ESQUIVEL ULLOA	19670201
COORDINADOR	SMITH ROBIN PAREDES RODRÍGUEZ	70766958

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Gerencia Municipal, a través de la Unidad Orgánica correspondiente, la inscripción de la Junta Directiva del Comité referido precedentemente, en el respectivo Libro de Registro de Organizaciones de la Provincia de Santiago de Chuco, así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
Juan Alberto Gabriel Alipto  
ALCALDE

